

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-218

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS.-”*;

Que, la Dirección Financiera, en memorando N° DP-DF-2022-0972-M de 12 de diciembre de 2022, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530803 denominada *“Combustibles y Lubricantes”*, y emite las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 505 por la Base Imponible por un valor de USD 0,01 y 507 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como ARTIFICIO; y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 999 por la Base Imponible por un valor de USD 19.518,36 y 1000 por el IVA, por un valor de USD 2.342,20; registradas en el Sistema de Administración Financiera E-sigef;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, en diciembre de 2022, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-001-2022, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”*, con un presupuesto referencial de USD 19.518,36 (Diecinueve Mil Quinientos Dieciocho dólares de Estados Unidos de América, 36/100 centavos), sin incluir el IVA, y el plazo estimado de ejecución será a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, hasta el 31 de diciembre del año 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten; con base en el último inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefatura de Compras Públicas, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y que no costa en el Catálogo Electrónico vigente la CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2022-0996-M de 20 de diciembre de 2022, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, “(...) *me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-001-2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023", con un presupuesto referencial de \$ 19.518,36 (Diecinueve mil quinientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, 36/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Dirección Administrativa (Compras Públicas) en base a los Términos de Referencia adjuntos.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Ing. William Salazar, Profesional 2 de Compras Públicas.*” (SIC);

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”, con un presupuesto referencial de USD 19.518,36 (Diecinueve mil quinientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, 36/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución será a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, hasta el 31 de diciembre del año 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa de Compras Públicas, proceda a la publicación del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-001-2022, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Ingeniero William Salazar, Profesional 2 de Compras Públicas, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de diciembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	